



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2690**
Proceso : Pertinencia
Demandante : Edilma de Jesús Impata de Monsalve
Demandado (s) : María de los Ángeles Impata Uribe
Demandado (s) : Rodrigo de Jesús Impata Uribe
Demandado (s) : Elisario Antonio Impata Uribe
Demandado (s) : Herederos indeterminados de Carmen Luisa Impata de Castaño
Demandado (s) : Herederos indeterminados de Ramon Elías Impata Uribe
Demandado (s) : Ramiro Antonio Impata Uribe
Demandado (s) : Reinel Alfonso Impata Uribe
Demandado (s) : Herederos indeterminados de Jesús Impata Uribe
Demandado (s) : Herederos indeterminados de Rubiel Ángel Impata Uribe
Demandado (s) : Personas indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00389-00**

La Unión Valle del Cauca, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente la curadora *ad-litem*, designada en este asunto en reemplazo del profesional del derecho Carlos Tulio Gómez, la abogada Blanca Nubia Córdoba Chamorro, allega memorial mediante el cual manifiesta que no puede aceptar la designación que se le realizara habida cuenta que ella adelanta un trámite procesal en contra de la señora Edilma de Jesús Impata de Monsalve, radicado bajo el No. 2008-00202 y en virtud a que la manifestación realizada es procedente ante la imposibilidad jurídica de actuar en este asunto; se dispondrá relevarlo del cargo, y, en consecuencia, se procederá designando un nuevo auxiliar de la justicia.

En consecuencia,

Resuelve:

Primero: Relevar del cargo de curador *ad litem* de manera inmediata, al abogado Carlos Tulio Gómez por las razones expuestas ut-supra y a la abogada designada en su reemplazo Dra. Blanca Nubia Córdoba Chamorro.

Segundo: Designar en calidad de curador *ad-litem* de los demandados María de los Ángeles Impata Uribe, Rodrigo de Jesús Impata Uribe, Elisario Antonio Impata Uribe, los Herederos indeterminados de Carmen Luisa Impata Uribe, de Darío de Jesús Impata Uribe, de Rubiel Ángel Impata Uribe, y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto del pleito al abogado Oscar Mauricio Gómez Padilla C.C. No. 16.401.551, T. P. No. 218.493 CSJ, quien se localiza en la Calle 18 No. 14-80 piso 1 y 2 de La Unión, teléfono celular 311 3414939, correo electrónico oscarabogado0121@hotmail.com

Tercero: Informar al profesional del derecho designado que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fe516e923007dc1cbb9f3c5619fc74f9f42d2843cc9ab0f0e58f2ccb1094bc6**

Documento generado en 21/09/2022 03:15:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>